



**RESOLUCIÓN NÚMERO 125 DE**

**( 2 DE MARZO DE 2022 )**

Por la cual se autoriza un pago

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 (Estatuto General) expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan de Desarrollo Institucional un nuevo acuerdo institucional, social y ambiental para la consolidación de la escuela 2021-2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, expedido por el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y determinó las funciones de sus dependencias.

Que, el mencionado decreto en su artículo 5, establece las funciones del Despacho de la Rectoría, entre las que se encuentra:

- ✓ Establecer, en coordinación con las Vicerreorías y demás dependencias, las gestiones de carácter interinstitucional tendientes a lograr cooperación y recursos para adelantar planes, proyectos y programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico o Institucional.
- ✓ Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación financiera o técnica nacional e internacional, estableciendo relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Oficina de la Rectoría adelantó las gestiones necesarias mediante las cuales se logró la afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP**, identificado con NIT **830.018.957-3**.

Que, el **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** – fue creado en la Ley 30 de 1992, es una entidad única y especial de carácter mixta, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional – MEN -, que hace parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, descentralizada por servicios, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, se rige para su funcionamiento, acogiendo los principios y disposiciones de la economía solidaria, por sus decretos reglamentarios externos e internos y regulada por el Decreto 2905 de diciembre 31 de 1994.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, al **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** como ejecutor de las políticas de fomento para las Instituciones de Educación Superior, le corresponde prestar servicios de financiamiento o cofinanciamiento, complementarios o no financieros, para apoyar el quehacer misional de las Instituciones de Educación Superior, de tal manera que, el servicio de la educación se preste en términos de calidad, pertinencia y cobertura de equidad, para atender planes, proyectos y programas de los mismos.

Que, el valor a cancelar por concepto de aportes ordinarios para la vigencia 2022 es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8522** de 01 de marzo de 2022 con cargo al Rubro adquisición de bienes y servicios - servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes o asistentes de educación superior o terciaria - divulgación asistencia técnica y capacitación de la comunidad educativa de la Escuela Tecnológica, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** el pago del aporte ordinario de la vigencia 2022, a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP** identificado con NIT **830.018.957-3**, ubicada en la calle 57 No. 8 B – 05 Interior 32 en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Gloria Eugenia Mendoza Luna, cédula de ciudadanía No. 52.508.329 de Bogotá, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**.

**ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR** la correspondiente transferencia electrónica por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MONEDA CORRIENTE**, a la cuenta corriente No. 311-00319-8 del Banco BBVA, incluidos todos los impuestos de ley.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** del contenido de la presente resolución a las áreas de Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4°** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 2 días del mes de marzo de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García- Profesional de Apoyo Rectoría  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó: Doris Hernández Dukova- Profesional ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---